

Boletín núm. P062

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018

Existencia de empresas presuntamente dedicadas a la venta de información fraudulenta.

Conforme a lo señalado en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad está obligada a guardar absoluta reserva de las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, sin embargo, se ha identificado la existencia de empresas presuntamente dedicadas a la venta de información fraudulenta de operaciones de comercio exterior de diversos importadores.

En este sentido, al día de hoy el SAT ha identificado empresas que presuntamente comercializan este tipo de información, mismas que a continuación se señalan:

- Infonecta (<http://www.infonecta.com/web/home.asp>)
- Panjiva (<https://es.panjiva.com/>)
- Penta Transaction (<https://v5.penta-transaction.com/PortalPenta/>)
- Enantio (<http://enantio.com/es/>)
- SPGlobal (<https://www.spglobal.com/en/>)

Al respecto, es importante comunicarles que se presume que dichas empresas han obtenido la información en detrimento a los reglamentos y normativas internas del SAT. Asimismo, se ha detectado que dicha información es comercializada como segura, veraz y completa; sin embargo, en realidad representa menos del 2% de las operaciones de comercio exterior que contiene el Sistema Electrónico Aduanero, es decir, no se encuentra actualizada por lo que se presume fraudulenta.

Lo anterior se hace del conocimiento, a fin de que se tomen las medidas preventivas correspondientes, reiterando que, conforme a la ley en la materia, es un delito comercializar este tipo de información con la finalidad de obtener un beneficio para sí o un tercero. No se omite señalar que, derivado de lo anterior, el SAT implementa las acciones legales en contra de quien haga uso de dicha información fraudulenta.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.